

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 14 de enero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	246
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA GLADIS TORO OCAMPO
Demandados	MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ MÉNDEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00036 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MARÍA GLADIS TORO OCAMPO y en contra MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ MÉNDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000)** como capital, incorporado en la letra de cambio presentada como objeto de recaudo, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 01 de enero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Actúa en causa propia la señora MARÍA GLADIS TORO OCAMPO con cedula de ciudadanía numero 43.092.001.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fa3bcd7b41fc498cdc43ae0d528ba4307b054af93c50446bcf7c3a17042709**
Documento generado en 10/02/2022 03:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021 (E)** Hoy **11 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario